

Bases y condiciones: CONCURSO “LA MEJOR HINCHADA”

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. (en adelante, el "Organizador"), con domicilio en Florida 99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza el concurso denominado “LA MEJOR HINCHADA” (en adelante, el "Concurso"), que tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina excepto las provincias de Neuquén, Salta, Chaco, Tierra Del Fuego, Río Negro y Mendoza (en adelante, el "Territorio"), entre las 12:00 hs. del 7 de julio de 2026 y las 10:00 hs. del 13 de julio de 2026 (en adelante, el "Plazo de Vigencia") y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante, las "Bases"). Podrán participar del Concurso los interesados que reúnan los siguientes requisitos (en adelante, los "Participantes"): i) Sean personas humanas mayores de 18 años; ii) Residan en el Territorio; iii) Se encuentren registrados en la red social denominada Instagram (en adelante, la "Red"); iv) sean usuarios en la Red, v) sean seguidores de la cuenta oficial del Organizador en la Red, vi) indiquen "me gusta" en la publicación del Concurso y vii) remitan un comentario en el posteo del Concurso, etiquetando a otra cuenta y contestando la siguiente consigna: comentar qué nombre le pondrías a tu propio equipo de fútbol.

1.- Mecánica de participación: Cada Participante podrá remitir un solo comentario durante el Plazo de Vigencia. Quedarán excluidos del Concurso los comentarios que no cumplan con las Características o que, a exclusivo criterio del Organizador, pudieran ser considerados como contrarios a la moral o buenas costumbres o a la normativa aplicable. Finalizado el Plazo de Vigencia, el Organizador verificará los comentarios válidamente emitidos en la publicación del Concurso y seleccionará como Potenciales Ganadores a los ocho (8) Participantes cuyos comentarios hayan obtenido la mayor cantidad de “me gusta” en dicha publicación al momento de finalización del Plazo de Vigencia. Asimismo, se seleccionarán dos (2) Potenciales Ganadores Suplentes, que serán aquellos Participantes cuyos comentarios válidamente emitidos hayan obtenido la novena y décima mayor cantidad de “me gusta”, respectivamente. Las decisiones del Organizador serán inapelables. En caso de empate entre dos o más comentarios con igual cantidad de “me gusta”, el Organizador definirá el orden de prelación tomando en consideración la fecha y hora de publicación del comentario, resultando seleccionado el comentario que hubiera sido publicado con anterioridad, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases. No serán computados, a exclusivo criterio del Organizador, aquellos “me gusta” que pudieran provenir de cuentas falsas, duplicadas, automatizadas, inactivas, creadas con fines fraudulentos o que hubieran sido obtenidos mediante cualquier mecanismo irregular, artificial, pago, automatizado o contrario a estas Bases. Los Participantes que cumpla con las condiciones indicadas en estas Bases podrán ser seleccionados como potenciales ganadores (en adelante, los "Potenciales Ganadores"). Los Potenciales Ganadores podrán acceder, según la asignación que realice el Organizador, a alguno de los siguientes premios (en adelante, los “Premios”) i) dos (2) Potenciales Ganadores recibirán, cada uno, un (1) premio compuesto por dos (2) combos “Crispy Onion” en Wendy’s; ii) cinco (5) Potenciales Ganadores recibirán, cada uno, un (1) premio compuesto por un (1) combo de doce (12) “strips” en KFC; y iii) un (1) Potencial Ganador recibirá un (1) voucher por dos (2) cervezas y unas papas para compartir en La Hormiga Negra, a elección del Organizador y a canjear únicamente en sucursales adheridas de Wendy’s, KFC y La Hormiga Negra, debiendo cada Potencial Ganador indicar expresamente en qué sucursal realizará el canje. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo detallado en estas Bases. El derecho a su asignación es intransferible y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios. En caso de incumplimiento, los Potenciales Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación. Los potenciales ganadores serán notificados de su carácter de tal mediante una historia publicada en la cuenta oficial del Organizador el 13 de julio de 2026 y, adicionalmente, serán contactados mediante mensaje privado enviado desde dicha cuenta, a fin de coordinar la entrega, retiro y/o canje del Premio.

2.- Entrega del Premio: Los Premios deberán ser canjeado por los ganadores únicamente en sucursales adheridas de Wendy's, KFC y La Hormiga Negra dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la confirmación de su carácter de ganador, en días y horarios a coordinar con el Organizador. Para canjear el Premio, el ganador deberá presentar documento de identidad y proporcionar nombre, apellido y número de DNI al Organizador, datos que serán utilizados exclusivamente para validar la identidad y permitir el canje del premio en el local seleccionado, contra presentación del DNI en el comercio.

La falta de reclamo de la asignación de los Premios dentro del plazo y en la forma indicada en el punto precedente o la negativa a presentarse a sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador hará perder a sus Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases hará perder a los Potenciales Ganadores el derecho a la asignación de los Premios, sin derecho a reclamo alguno. Todos los costos que se deriven de la participación en el Concurso o de la obtención, retiro y utilización de los Premios, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurran los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación, retirar y/o utilizar los Premios estarán a su exclusivo cargo. La participación en el Concurso implica una declaración jurada de los Participantes en el sentido de que son los usuarios que remitieron el comentario y/o de la cuenta de Instagram y que cuentan con las autorizaciones necesarias para participar conforme a estas Bases.

El Organizador no interviene en la elaboración, preparación, manipulación, conservación, comercialización ni entrega material de los productos alimenticios que pudieran ser canjeados por los ganadores, por lo que no será responsable por la calidad, estado, disponibilidad, aptitud para el consumo, ni por cualquier daño, perjuicio, enfermedad, intoxicación, reacción alérgica o consecuencia derivada del consumo de dichos productos, salvo en aquellos supuestos en los que dicha responsabilidad le sea legalmente imputable.

El canje de los Premios estará sujeto a la disponibilidad de productos, stock, horarios de atención, condiciones de uso y operatoria propia de cada comercio adherido. El Organizador no garantiza la disponibilidad permanente de todos los productos, sucursales, días u horarios de canje, debiendo el ganador coordinar previamente con el Organizador la sucursal, fecha y modalidad de utilización del Premio asignado.

3.- Participaciones prohibidas, fallas técnicas y responsabilidad por contenidos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. El Organizador no será responsable por los registros o participaciones en el Concurso que no sean recibidas a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador. Los Participantes asumen plena responsabilidad por los comentarios enviados a la Red, liberando al Organizador de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros del material enviado a la Red.

4.- Sin obligación de compra: La participación en el Concurso no requiere la adquisición de bienes o contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

5.- Datos Personales: Los datos personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., con domicilio en Cecilia Grierson 355, piso 7º, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la bases de datos, comunicándose al sector de la voz del cliente de ICBC Argentina, por fax al (011) 4820-2050, por e-mail a lavozdelcliente@icbc.com.ar o personalmente en Cecilia Grierson 355, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.- Autorización de uso de imagen: Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizado el Concurso. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos pueden ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326.

7.- Exclusiones: No podrán participar en el Concurso: i) personas jurídicas, ii) personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico o menores de 18 años ni iii) personal del Organizador, los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

8.- Responsabilidad: El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o ganadores, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o de la utilización de los Premios; (ii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso.

9.- Aceptación de las Bases: La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con el mismo. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.